



VISTO:

El Expediente CUDAP N° 58775/2012, por el que la Directora de Escuela de Graduados y miembro del Comité Asesor de la misma, solicitan que en la sustanciación de concursos docentes los Tribunales evaluadores valoren los Títulos de postgrado de los postulantes en acuerdo a las exigencias de calidad que se imponen para la docencia universitaria; Y

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se enmarca en la necesidad de incentivar a los docentes de nuestra Casa de Estudios, para que realicen capacitación de cuarto nivel y a su vez, elevar la tasa de egresos entre quienes ya han iniciado su carrera de postgrado,

Que la Comisión de Enseñanza aconseja que sobre la valoración de títulos de postgrado el Reglamento de concurso (Ord. HCD 54/96) en su Artículo 17, ya establece que los Títulos sean valorados en relación a la disciplina concursada. Asimismo el Área concursos facilita al jurado el reglamento respectivo y sugiere una escala de valoración cualitativa,

Por todo ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: No hacer lugar a los solicitado por los peticionantes en razón de que la Reglamentación de Concursos Ord. HCD 54/96, Art. 17° ya contempla la valoración de títulos según la disciplina concursada.-

ARTICULO N° 2: En relación a incentivar al personal docente para realizar estudios de postgrado se aconseja facilitar los medios para el cursado de los mismos según la modalidad que cada uno presente.-

ARTÍCULO N° 3: Notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVOS A LOS
DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

145

/14.-